| | INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA – IMRD<br>NIT 800.201.907-1 | | |
|---|---|---|---|
| **PROCESO:** | **Gestión Jurídica y de Contratación** | **Código** | **GJ-FO- 08** |
| **NOMBRE:** | **Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector Contratación Directa Persona Natural o Jurídica** | **Fecha** | **24/06/2024** |
| **TIPO DE DOC:** | **Formato** | **Versión** | **1** |

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

| **DATOS GENERALES** | |
|---|---|
| **FECHA DE EMISIÓN:** | SEPTIEMBRE DE 2024 |
| **OFICINA O SUBDIRECCIÓN QUE ELABORA EL ESTUDIO:** | DIRECCION GENERAL |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | CONTRATACIÓN DIRECTA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, INCLUYENDO EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE COBERTURA, PROMOCIÓN Y SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS DISTINTAS ÁREAS DEL IMRD DE CHÍA. |

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "...*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*

Que el artículo 209 del mismo texto manifiesta*: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que, en este sentido, el artículo 52 ibidem expresa: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*

*El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.*

*Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.*

*El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*

*Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 4 establece que el: "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo..."*

Que este mismo artículo manifiesta como principios de este derecho social: la universalidad, la integración funcional y la democratización entre otros. Dichos principios implican:

*"Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre*

*Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.*

*Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo"*

Que la Ley ibidem manifiesta que: *"Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte,*

***4o.*** *Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.*
***6o.*** *Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.*
***7o.*** *Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia"*

Que a través del Acuerdo Municipal No. 04 de 1996, se creó el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, se incorporó la Junta Municipal de Deportes y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 4 ibidem estableció el objeto de la Entidad así:
*"**a.** Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute el tiempo libre*
***b.*** *Planificar el desarrollo de los programas de acuerdo con el ámbito de competencia bien sea para organismos públicos nacionales, departamentales o municipales del sector privado, integrantes del nuevo*
***c.*** *Promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física como el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre"*

Que el artículo 5 ibidem en sus numerales 3 y 12 establece entre sus funciones:
*"...**3.** Elaborar los presupuestos anuales de inversión y gastos, de conformidad con la ley y el plan lo deportes, recreación, educación física,*
***12.*** *Preparar y presentar informes de su gestión y objeto con base en los planes locales y el plan nacional del deporte y la educación física a las instancias correspondientes..."*

Que a través del Acuerdo municipal No. 128 de 2022, se adoptó la política pública para el deporte y la actividad física en el municipio de Chía. En los numerales 1 y 11 del artículo 5 se estableció como uno de los objetivos específicos de esta política pública:
*"**1.** Incrementar la participación de niños, niñas y adolescentes en escuelas de formación deportiva mediante la implementación de deportes alternativos extremos y nuevas tendencias"*
***11.*** *Promover y fortalecer a los clubes deportivos del municipio de Chía como actores sociales y competitivos"*

Que el artículo sexto del ACUERDO No. 04 de 1996 delegó en el director general la representación legal de la Entidad, siendo complementado con el articulo Décimo, entregando en el numeral 3 la función de ordenar los gastos, realizar las operaciones y celebrar los negocios y actos jurídicos necesarios para el desarrollo de los objetivos del Instituto acorde con las cuantías establecidas para el efecto, entre otras.

Que el ACUERDO 001 del 21 de diciembre 2023; otorgó facultades al Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, para celebrar contratos de montos específicos, efectuar ajustes y complementar el presupuesto existente, así como emitir actos administrativos relacionados específicamente con las delegaciones deportivas del municipio de Chía..
Que el acuerdo mencionado en el literal anterior, a partir del primero (01) de enero del 2024, adquirió plena vigencia y se convirtió en la normativa que regula y dirige las actividades del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía conforme a las facultades otorgadas.

Como consecuencia de lo expuesto, se otorgaron facultades al director general del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía para celebrar contratos cuyo valor no exceda la suma de quinientos sesenta (560) SMMLV de conformidad con las leyes, decretos y demás normativa aplicable vigente que regula la contratación estatal en el ámbito territorial.

Que, mediante el Acuerdo No 001 del quince (15) de marzo de 2024, se modificó el artículo cuarto del anterior acuerdo y se Facultó al Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía para celebrar contratos hasta por la suma de Dos Mli quinientos (2.500) SMMLV, con sujeción a al ley 80 de 1993, Decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y demás Normas y Decretos Reglamentarios que la modifiquen o reformen y firmar convenios que se obtengan o celebren; con instituciones o Entidades del orden Municipal, departamental, Nacional e Internacional de Orden público o privado, con ONG, con personas Naturales o Jurídicas y con otras organizaciones sin ánimo de lucro".

Que, en concordancia con lo anterior, a través del Acuerdo Municipal No. 219 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo municipal: "*PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2024-2027*", el cual cuenta con el programa "*Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte*", y cuyo objetivo es "*Aportar al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, garantizando cobertura de calidad, infraestructura y equipamiento deportivo, contando con profesionales idóneos que contribuyan al fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, por medio de una planeación estratégica con*

Que a través del Acuerdo Municipal No. No. 219 de 2024, se adoptó el plan de desarrollo para la vigencia 2024-2027 del municipio de Chía -Cundinamarca, específicamente el artículo 8 de este acuerdo municipal estableció la Línea estratégica: "CHÍA ACTIVA", en la cual se fusionan la cultura, el deporte y el entretenimiento.

A su vez a esta línea estratégica le fue asignado el programa: "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte", cuyo objetivo es el de: "aportar al mejoramiento de la calidad de la vida de los habitantes del municipio, garantizando cobertura de calidad, infraestructura y equipamiento deportivo, contando con profesionales idóneos que contribuyan al fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, por medio de una planeación estratégica con enfoque poblacional e incluyente, del Instituto municipal de Recreación y Deportes del municipio de Chía"

Que, a través de la ejecución del contrato resultante de este documento, se espera dar cumplimiento a la meta del plan de desarrollo en las siguientes condiciones:

**META PRODUCTO 219:** INCREMENTAR A 7.831 EL NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS DE TODOS LOS CICLOS DE VIDA, A TRAVÉS DE LOS HÁBITOS DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE (HEVS) PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, SALUD FÍSICA Y MENTAL
**PROYECTO:** 2024251750058 – Fortalecimiento al Deporte y la Recreación para el Mejoramiento de la Calidad de Vida la Convivencia y la Paz de los Habitantes del Municipio de Chía.
**PRODUCTO MGA:** 4301001 – Servicio de apoyo a la actividad física, a la actividad física y el deporte
**PRODUCTO CCPET:** 2.3.2.02.02.007 – Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing.
**RUBRO:** 2420143012024251750058001 2.3.2.02.01.003

En consecuencia, la contratación de un profesional en medios audiovisuales se presenta como un elemento esencial para la implementación efectiva de estas iniciativas. Su experiencia y habilidades no solo contribuirán al enriquecimiento y diversificación de las experiencias deportivas y educativas ofrecidas, sino que también permitirán optimizar los recursos comunicacionales del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía (IMRD). Lo cual fortalecerá aún más el compromiso del Instituto con el bienestar y el desarrollo integral de la comunidad, al ofrecer contenidos de alta calidad que promuevan una participación activa de sus miembros.

Al equipo de trabajo brindará un servicio integral en la producción y edición de contenido de multimedia, abarcando una amplia gama de formatos que incluyen videos promocionales, animaciones didácticas, gráficos interactivos y fotografías de alta calidad. Dicho contenido será empleado con diversos fines, como campañas publicitarias, entretenimiento, programas educativos dirigidos a la comunidad en general y la documentación de eventos y actividades promovidas por el IMRD.

El objetivo principal de este equipo es garantizar una comunicación efectiva y creativa, que se ajuste a las necesidades particulares de cada proyecto. A través de la aplicación de técnicas audiovisuales avanzadas, este profesional no solo cubrirá los requisitos técnicos y artísticos de cada producción, sino que también buscará las tendencias y tecnologías emergentes en la industria. De esta manera, el IMRD de Chía podrá mantenerse actualizado en el ámbito de la comunicación digital, consolidando su imagen institucional y maximizando el impacto de sus programas en la comunidad.

Que, además, se debe tener en cuenta que a través de la Resolución No. 007-2017 se adoptó la nueva planta de personal para el Instituto municipal de recreación y deportes de Chía, sin embargo, aun cuando actualmente la planta cuenta con treinta y cuatro (34) cargos de planta, este es insuficiente y/o inexistente para satisfacer las necesidades de la Entidad, debido a la gran cantidad de obligaciones y actividades que debe desarrollar para el cumplimiento de su misión.

Que, como prueba de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad expidió el respectivo certificado de inexistencia de personal, validando la falta de capital humano en la planta global, para adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual planteado.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

**2.1 OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, INCLUYENDO EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE COBERTURA, PROMOCIÓN Y SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS DISTINTAS ÁREAS DEL IMRD DE CHÍA.

| CLASIFICACIÓN | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| Servicios temporales de Recursos Humanos | 80 | 11 | 16 | 20 |

**2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.**

El objeto contractual deberá desarrollarse dentro del plazo pactado, dando cumplimiento a cada una de las obligaciones establecidas.

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecerán al IMRD de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista deberá garantizar que los servicios prestados al IMRD por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.

Adicionalmente se destaca que de conformidad con lo expuesto en la Sentencia C-614 del 2 de septiembre de 2009, la vigencia del presente contrato es temporal, es decir, se trata de una necesidad de servicios profesionales para realizar acciones específicas durante un periodo de tiempo determinado y propenderá por la indispensable ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no genera relación laboral ni contrato realidad.

Así las cosas, para satisfacer la necesidad planteada, se hace necesario que la Entidad cuente con los servicios de una persona natural que acredite la siguiente idoneidad y experiencia:

**IDONEIDAD:** Deberá acreditar su formación profesional en medios audiovisuales, Productor audiovisual, director de cine y televisión, Diseñador gráfico y/o similares, a través el respectivo diploma o acta de grado, debidamente expedido por Entidad Educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional.

**EXPERIENCIA:** Deberá acreditar una experiencia relacionada con las actividades u obligaciones a desarrollar, de mínimo doce (12) meses, a través de copias de certificaciones y/o copia de contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación.

En conclusión, el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, dada la importancia de la gestión deportiva, para la presente vigencia, busca por medio de la contratación de una persona natural, que cuente con la idoneidad y experiencia relacionadas, lograr el fortalecimiento de los diferentes programas desarrollados a partir de la generación de acciones y estrategias para el fortalecimiento deportivo de los integrantes de las escuelas de formación deportiva del IMRD de Chía.

Cabe resaltar que el cumplimiento del objeto deberá desarrollarse en el plazo pactado y cumpliendo de manera oportuna las obligaciones contractuales.

Finalmente es importante mencionar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015: "...Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.", ante lo cual el ordenador del gasto del IMRD, a través de la solicitud de contratación y la suscripción del presente documento, considerando la descripción de la necesidad establecida en el numeral 1 del presente estudio, autoriza la contratación con igual objeto contractual de las personas que cumplan con la idoneidad y experiencia planteadas de acuerdo con la necesidad de la Entidad.

**2.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:** N/A.

**2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**2.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

**A. OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra el Instituto Municipal de

**5.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato
**6.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
**7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
**8.** Informar oportunamente al Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
**9.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
**10.** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
**11.** Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
**12.** Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
**13.** Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
**14.** Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
**15.** En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA
**16.** Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la prestación del servicio. (cuando a ello hubiere lugar)
**17.** EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
**18.** Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

**B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Realizar la creación, edición y/o animación de contenido visual en diversas plataformas, asegurando una programación integrada y estratégicamente diseñada según la misión del IMRD de Chía.
2. Diseñar e implementar estrategias de marketing a través de la producción de contenido audiovisual y la postproducción fotográfica.
3. Asistir a eventos asignados por el supervisor del contrato con el fin de apoyar la organización logística de los eventos que se requieran.
4. Realizar ediciones de audio al contenido visual del IMRD de Chía con el fin de mejorar el contenido visual y elevar la calidad de los productos finales de la entidad.
5. Elaborar Gráficos y tutoriales mediante campañas que acerquen la comunidad a la entidad.
6. Asistir a las reuniones, jornadas pedagógicas, capacitaciones, talleres de formación o eventos que convoque la Entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de fortalecer el área misional de la Entidad.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

**C. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

**1.** Expedir el registro presupuestal del contrato.
**2.** Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
**3.** Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes a las que haya lugar.
**4.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
**5.** Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
**6.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
**7.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
**8.**Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
**9.**Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
**10.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

**2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El lugar de ejecución será el municipio de Chía- Cundinamarca.

**2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio), previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

**2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección General del IMRD Chía o del funcionario designado por este.

**2.9. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección elegida por la Entidad, será la establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

**3.1.1. JUSTIFICACIÓN:** La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

**3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICO:** La selección del contratista del presente proceso se realizó por medio de la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*"

Así las cosas, se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requeridas por la Entidad.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual se materializa a través de un proceso de selección directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

## 4. ANALISÍS DEL SECTOR

EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS DISTINTAS ÁREAS DEL IMRD DE CHÍA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Para lograr el desarrollo y avance que la Entidad requiere y así mismo permitir dar sostenibilidad a los logros obtenidos en cobertura, impacto, articulación, dinamismo y divulgación, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual mencionado.

De igual manera es importante tener en cuenta que en el sector se ofrecen estos servicios (los del objeto contractual) tanto por personas naturales como jurídicas, con la capacidad, con la idoneidad y con la experiencia para dar cumplimiento al objeto contractual, sin embargo, para el caso concreto, la Entidad considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que permita cumplir con cada una de las obligaciones establecidas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que en el presente estudio se consideró, entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el Municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

| AÑO | NO. DE CONTRATO | CONTRATISTA | OBJETO | CUANTÍA | DURACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 2023 | IMRD PS 370 2023 | Ana María Ríos Restrepo | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD EN EL CUBRIMIENTO PERIODÍSTICO, REDACCIÓN DE NOTAS A LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN. | $19.116.000 | 4 meses y 26 días |
| 2023 | IMRD PS 037- 2023 | ANGELICA YOMAIRA LARROTA | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DEL AREA DE PRENSA CON EL FIN DE MEJORAR LA DIVULGACION DE LA INFORMACION DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA. | $34.560.000 | 320 días |
| 2023 | IDRD-CTO 0988-2023 | ANNIE VALENTINA GÓMEZ RODRÍGUEZ | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA REALIZAR LA ESTRATEGIA DIGITAL DEL IDRD Y APOYAR LA ADMINISTRACIÓN DE LAS REDES SOCIALES OFICIALES, ASÍ COMO REALIZAR LA DIVULGACIÓN Y MASIFICACIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES DEL IDRD Y DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE SU IMAGEN INSTITUCIONAL. - IDRD de Bogotá D.C. | $54.186.000 | 11 MESES |

En este análisis encontramos, que durante los últimos años el IMRD realizó tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

## 5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

**5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor total del contrato será de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.300.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

**5.1.1. JUSTIFICACION:** Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas. Para determinar el valor o cuantía de este proceso, se definió el presupuesto oficial, atendiendo a la RESOLUCIÓN No. 010 DEL 31 DE ENERO DE 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA".*

La citada Resolución establece los siguientes valores, de acuerdo con el nivel académico y experiencia acreditada:

**ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

| TÍTULO | POSGRADO | EXPERIENCIA | VALOR 2024 ACTUALIZADO HASTA |
|---|---|---|---|
| Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique | N/A | De 12 a 24 meses de experiencia relacionada | $3.000.000 |

Así las cosas, el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.300.000)**, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

**IMPUESTOS:** Para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión: De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. Articulo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Articulo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

Demas contratos directos: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

| IMPUESTOS MUNICIPALES | IMPUESTOS NACIONALES |
|---|---|
| 2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos) | Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato) |
| 3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos) | Rete IVA ( si practica IVA) |
| 2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos) | ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato) |

**Nota**: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

**5.2. FUENTE DE RECURSOS:** Para la suscripción del presente contrato se cuenta con recursos así:

| RECUROS DE FUNCIONAMIENTO | RECURSOS DE INVERSIÓN |
|---|---|
| | X |

**NOMBRE, RUBRO, VALOR, FUENTE ORIGEN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR:** Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Dirección Administrativa y Financiera, por medio de su Tesorería expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024000692<br>FECHA 13/09/2024 | | | |
|---|---|---|---|
| NÚMERO RUBRO | NOMBRE | FUENTE | VALOR |
| 2.3.2.02.02.009 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES | 1101 | $ 10.300.000 |
| TOTAL DISPONIBILIDAD | | | $ 10.300.000 |

**5.3. FORMA DE PAGO:** El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía cancelará el valor total del contrato mediante cuatro (04) pagos así: Un (1) primer pago por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.300.000)** por los servicios efectivamente prestados durante la fracción del mes vigente al momento de dar inicio a la ejecución contractual y tres (3) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)** cada uno. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato cuando corresponda
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

**5.4. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO:** No aplica.

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan

## 7. ANALISÍS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

| NO. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | ¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA | | | | | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Ambientales | Fenómenos naturales, epidemiológicos o de pandemia que impidan o retrasen el desarrollo del objeto contractual | Afectación del cronograma que ponga en riesgo la ejecución del objeto contractual. | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista / Entidad | Verificar y monitorear la situación de los eventos epidemiológicos, pandemia y fenómenos naturales. Llegar a un conceso de acuerdo a los cambios que se presenten. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Supervisor del contrato | Inmediatamente se materialice el riesgo | Hasta que se complete la ejecución contractual | Sondeo a las diferentes fuentes de información de eventos climatológicos epidemiológicos y de epidemia del ministerio de salud, IDEAM y otros medios de comunicación | Una vez se firme acta de inicio |
| 2 | Especifico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambio de regulaciones o normatividad | Afectación de las obligaciones contractuales | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista y Entidad | Llegar a un conceso de acuerdo a los cambios que se presentes | 2 | 1 | 3 | Bajo | Si | Supervisor /Contratista | Desde la adjudicación del contrato | Hasta el cumplimiento del plazo de ejecución | Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los cambios regulatorios que se presenten y que puedan afectar la ejecución del contrato | Diario |
| 3 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Incapacidad médica por enfermedad por más de diez (10) días | Afectación del cronograma que ponga en riesgo la ejecución del objeto contractual. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Suspensión o cesión del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Supervisor del contrato | Inmediato a la ocurrencia del evento | Duración de la Incapacidad médica | Seguimiento al hecho generador | Semanal |

## 8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

## 9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación ( si) ( ) ( no) ( x ) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

## 10. ANEXOS.

- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificación Banco de Proyectos

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA – IMRD**<br>**NIT 800.201.907-1** | | | |
| | **PROCESO:** | **Gestión Jurídica y de Contratación** | **Código** | **GJ-FO- 08** |
| | **NOMBRE:** | **Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector Contratación Directa Persona Natural o Jurídica** | **Fecha** | **24/06/2024** |
| | **TIPO DE DOC:** | **Formato** | **Versión** | **1** |

APROBÓ:
**HECTOR ALEXANDER GÓMEZ OYUELA**
**DIRECTOR GENERAL IMRD CHÍA**

FIRMA

ELABORÓ Y REVISÓ:
**JUAN SEBASTIAN MORA CHAVEZ**
**ASESOR JURIDICO DE LA DIRECCION GENERAL**

FIRMA